



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Internacional I I I 02002-005-05.

El Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., con domicilio en Calle Jalisco S/N, Colonia Mineral de Valenciana, C.P. 36240, de la ciudad de Guanajuato, Gto., en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a las personas físicas y morales interesadas, cuya actividad comercial corresponda a la comercialización de los suministros objeto de este procedimiento, para participar en la Licitación Pública Internacional Número 11102002-005-05, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

- 1.1 CIMAT: Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
- 1.2 Área Técnica: Área usuaria o solicitante del CIMAT, que establece especificaciones y normas técnicas.
- 1.3 Licitante: Persona física y/o moral de nacionalidad mexicana que participe en la Licitación.
- 1.4 Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5 Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.6 Proposiciones: Ofertas o Propuestas, que presenten los Licitantes.
- 1.7 Proveedor: Persona física o moral con la que se formalice Contrato.
- 1.8 Representante: Representante legal del Licitante.
- 1.9 Contrato: Documento legal en el que se establecen las condiciones o cláusulas relativas a la entrega de los suministros.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE.

- 2.1 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.3 Demás disposiciones vigentes, aplicables en la materia.

3. OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE BIENES. *(Artículo 31 Fracción IX de la Ley)*

- 3.1 El presente procedimiento de licitación tiene por objeto el de adjudicar el o los “**Contratos de Suministro de Equipo de Computo y Vehículos Terrestres**”, cuya descripción a detalle se indica en el Anexo 4 de las presentes bases.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS *(Artículo. 31 fracción X de la Ley)*

- 4.1 El plazo de entrega será dentro de los 30 días naturales siguientes a la emisión del fallo del presente procedimiento.
- 4.2 Los bienes se entregarán en: Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., Calle Jalisco s/n, Colonia Mineral de Valenciana, C.P. 36240 Guanajuato, Gto.
- 4.3 Las condiciones de entrega, serán las que se establecen en el Anexo 4 de las presentes bases.

5. INFORMACIÓN GENERAL.

- 5.1 Los actos de esta Licitación se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en el punto 7 de las presentes Bases.
- 5.2 Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como en las Proposiciones de los Licitantes, podrán ser negociadas. *(Artículo. 31 Fracción VII de la Ley)*
- 5.3 La moneda en que deberán cotizar los licitantes y con la que se pagarán los bienes objeto de la presente licitación, será el peso mexicano. *(Artículo. 31 Fracción VI de la Ley)*
- 5.4 La información sobre este procedimiento de licitación, se podrá solicitar directamente al Departamento de Adquisiciones del CIMAT, o vía telefónica al número 01 473 732 7155, extensión 49586, en un horario de 9:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes. *(Artículo. 26 segundo párrafo de la Ley)*
- 5.5 La revisión previa al pago de las presentes Bases, la podrán realizar los interesados directamente en el Departamento de Adquisiciones del CIMAT, o a través del sistema Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> *(Artículo 29 Fracción II de la Ley)*
- 5.6 La adjudicación será por partida completa, a un solo licitante, por lo que no se deberá considerar el abastecimiento simultáneo. *(Artículo 31 Fracción XIV de la Ley)*
- 5.7 En los actos públicos de esta Licitación, podrán estar presentes los licitantes cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física que sin haber adquirido bases, manifieste su interés de estar presente, con la condición de que registren su asistencia y se abstengan de intervenir en cualquier forma en los mismos *(Artículo 39 tercer párrafo del Reglamento y Oficio No. 200/223/2001 de SECODAM)*
- 5.8 En el Anexo 3 de las presentes Bases, se incluye nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros, en Transacciones Comerciales Internacionales.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Internacional I I I 02002-005-05.

6. UBICACIÓN DEL CIMAT Y ÁREAS.

- 6.1 Inmueble Principal del CIMAT en la ciudad de Guanajuato, Gto.: Calle Jalisco s/n, Colonia Mineral de Valenciana.
- 6.2 Sala de exposiciones: Nivel H Inmueble Principal CIMAT.
- 6.3 Subdirección de Recursos Materiales: Planta Baja Inmueble Principal CIMAT.
- 6.4 Departamento de Adquisiciones: Planta Baja Inmueble Principal CIMAT.
- 6.5 Caja General: Planta Baja Inmueble Principal CIMAT.
- 6.6 Sala de Juntas de la Dirección General: Nivel A, Inmueble Principal CIMAT.

7. FECHA HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y FIRMA DEL CONTRATO (Artículo 31 Fracción III de la Ley)

ACTO O ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
7.1 Visita de instalaciones	NO HABRA VISITA	NO HABRA VISITA	NO HABRA VISITA
7.2 Junta de Aclaraciones (Artículo 34 segundo párrafo del reglamento)	18/10/2005	11:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General
7.3 Presentación y Apertura de Proposiciones.	24/10/2005	11:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General
7.4 Acto de fallo	27/10/2005	11:00 Hrs.	
7.5 Firma del Contrato o Contratos	03/11/2005	De 9:30 a 16:30 hrs. de lunes a viernes	Dirección administrativa

8. COSTO Y LUGAR DE VENTA DE BASES: (Artículo 27 del Reglamento)

- 8.1. Las presentes se pueden adquirir del 04 de octubre de 2005 (fecha de publicación de convocatoria), y hasta el 18 de octubre de 2005, indistintamente por alguno de los medios que se indican a continuación:
 - 8.1.1 En la Caja General, del CIMAT, de 9:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previo pago en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., por la cantidad de **\$ 968.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido.
 - 8.1.2 Mediante el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales, denominado Compranet, cuya dirección electrónica en Internet es: <http://www.compranet.gob.mx>, por medio del cual el precio de las Bases es de **\$ 881.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

9. MODIFICACIÓN A LAS BASES:

- 9.1 El CIMAT podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las Bases a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de Proposiciones. (Artículo 33 de la Ley)

10. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO. (Artículo 31 Fracción. XII de la Ley)

- 10.1 Los precios serán fijos. (Artículo 44 primer párrafo de la Ley)
- 10.2 No se otorgarán anticipos.
- 10.3 El proveedor deberá recabar la firma de conformidad con los bienes entregados, del área solicitante.
- 10.4 Las facturas deberán presentarse en el Departamento de Adquisiciones del CIMAT, el cual previa revisión y conformidad de la misma y de los documentos anexos, tales como notas de crédito, remisiones, etc., entregará un contra-recibo en el que se indicará la fecha de pago. La factura deberá ser entregada el mismo día de entrega de los suministros.
- 10.5 El pago se realizará, dentro de los 20 días naturales siguientes de la expedición del contra recibo referido en punto 10.4, en la Caja General del CIMAT, de 9:30 a 14:00 horas, los días lunes, miércoles y viernes.

11. IMPUESTOS

- 11.1 El CIMAT pagará los impuestos y derechos en los términos de las disposiciones fiscales vigentes.
- 11.2 La factura y, en su caso, nota de crédito que presente el Proveedor adjudicado, deberán contener los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, así como lo dispuesto en la fracción III del artículo 133 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

12. PROGRAMA DE ACTOS.

- Los actos señalados en los puntos 12.1, 12.2, 12.3, 12.4 y 12.5, se llevarán a cabo en las fechas, horas y lugares indicados en el punto 7 de las presentes Bases (Artículo 31 Fracción III de la Ley).
- De los actos referidos en el punto anterior se levantarán las actas correspondientes, la cuales serán firmadas por los asistentes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. (Artículos 34, tercer párrafo del Reglamento; 35 fracción III, VI y 37 primer párrafo de la Ley)
- Todas las actas se colocarán por un término no menor de 5 días hábiles, en el pizarrón de informes ubicado en el



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Internacional I I I 02002-005-05.

Departamento de Adquisiciones del CIMAT. Éste aviso sustituirá la notificación personal, por lo que será responsabilidad de cada Licitante, enterarse del contenido de las mismas y obtener las copias correspondientes (*Artículo 35 del Reglamento*)

12.1 VISITA A LAS INSTALACIONES

- 12.1. No habrá visita a las instalaciones.

12.2 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

- 12.2. Solamente podrán formular preguntas, las personas que hayan adquirido las bases de la presente Licitación, en caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. (*Artículo 34, primer párrafo de Reglamento*)
- 12.2. Con el fin de facilitar y agilizar el acto, los Licitantes podrán presentar por medio magnético y/o escrito sus preguntas, directamente al Departamento de Adquisiciones del CIMAT; vía fax al número 01 473 732-7155 Extensión 49584, o al correo electrónico joseluis@cimat.mx, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y **hasta 2 días previos** al acto de Junta de Aclaraciones, debiendo enviar por cualesquiera de dichas vías (fax o correo electrónico "escaneado") copia del recibo de pago de Bases.
- 12.2. De igual forma, en el acto únicamente podrán formular preguntas las personas físicas o morales que hayan adquirido Bases, lo que deberán acreditar entregando copia del comprobante de pago al momento de registrarse.
- 12.2. La realización de este Acto es de carácter obligatorio para el CIMAT, y será optativa para los licitantes.

12.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Quien concurra al acto en representación de algún Licitante, deberá presentar carta poder simple, así como original y copia de una identificación Oficial, para participar en el mismo. (*Punto 9, del Acuerdo que establece la documentación que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública podrán requerir a los Proveedores, para que estos acrediten su personalidad en los procedimientos de Licitación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril 1997*)

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente (*Artículo 36 último párrafo del Reglamento*)

12.3. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar (*Artículo 31 Fracción. XI de la Ley*)

12.3.1.1	Original para cotejo y copia del comprobante de pago de Bases, en caso de no presentarse no se admitirá su participación (<i>Artículo 30 Fracción II del Reglamento</i>)
12.3.1.2	Acreditación de la personalidad del Licitante y de su Representante, según se indica en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de las presentes Bases. (<i>Artículo 31 Fracción. II de la Ley</i>)
12.3.1.3	Copia de identificación con validez oficial del Licitante o su Representante, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.
12.3.1.4	Escrito firmado por el Licitante o su Representante, preferentemente en papel membreado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad , lo que se indica en los incisos del a) al g) de este punto: Nota importante: En cada manifestación deberán indicar en la parte sombreada entre paréntesis, el nombre del licitante, ya sea persona física o moral, cuidando que dichas manifestaciones se hagan en nombre del licitante, por lo que se recomienda se sujeten al texto indicado, ya que en caso contrario cualquier cambio voluntario o involuntario en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente, será motivo de descalificación. <ul style="list-style-type: none"> a) Que (Nombre del licitante), conoce el contenido de las presentes Bases y sus Anexos, que está de acuerdo en participar en la Licitación y cumplirá con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones. b) Que (Nombre del licitante), no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley. (<i>Artículo 30 Fracción III del Reglamento</i>) c) Que en caso de que le sea adjudicado el Contrato, (Nombre del licitante), no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones derivadas del mismo. (<i>Artículo 46, último párrafo de la Ley</i>) d) Que (Nombre del licitante), cuenta con la capacidad real instalada para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación. e) Que (Nombre del licitante), se compromete a entregar los bienes objeto de la presente licitación, de acuerdo al Anexo 4 de las bases. f) Que (Nombre del licitante), es de nacionalidad mexicana. (<i>Artículo 28, del Reglamento</i>) g) Que (Nombre del licitante), por sí mismo(a) o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CIMAT, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (<i>Artículo 30 Fracción VII del Reglamento</i>)
12.3.1.5	Currículum preferentemente en papel membreado del Licitante (incluir relación de sus 2 principales clientes con domicilio, teléfono y nombre del responsable del área que los contrató).
12.3.1.6	Proposición Técnica y Propuesta Económica (Sobre cerrado de manera inviolable).

- 12.3. La entrega de los documentos señalados en el punto **12.3.1**, se podrá realizar utilizando el Anexo 2, el cual forma parte integrante de las presentes Bases, dicho formato servirá a cada licitante como constancia de recepción de la

- documentación referida que entreguen en el acto correspondiente. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación. *(Artículo 30 fracción I del Reglamento)*.
- 12.3. El registro de Licitantes y la revisión preliminar de documentos distintos a la Proposición Técnica y Económica, (solicitados en los puntos **12.3.1.1** al **12.3.1.5**) se podrá llevar a cabo 30 minutos antes de la hora señalada en el punto 7.3 de las presentes bases *(Artículo 34 tercer párrafo de la Ley)*.
 - 12.3. Una vez iniciado el acto, no se aceptarán las Proposiciones de los Licitantes que no se hayan registrado en la lista de asistencia, como máximo a la hora establecida para inicio del mismo en el punto 7.3 de las presentes Bases.
 - 12.3. La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica. Se deberá indicar por escrito el nombre del licitante y número de Licitación. La documentación distintos a la propuesta técnica y económica (solicitados en los puntos **12.3.1.1** al **12.3.1.5**) podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre. *(Artículo 34 primer párrafo de la Ley)*
 - 12.3. El sobre deberá contener la Proposición Técnica con la descripción a detalle de los bienes y especificaciones de acuerdo al Anexo 4 de las Presentes Bases. Así como la Proposición Económica, manifestando por escrito que su contenido corresponde al Anexo 4 de su Proposición Técnica, precio unitario y total con I.V.A desglosado, así como los requisitos económicos específicos solicitados en el punto 4.4 del Anexo 4, de las presentes Bases.
 - 12.3. Las proposiciones técnicas y económicas deberán presentarse con firma autógrafa del Licitante o su Representante, en cada una de las hojas del documento que las contenga. *(Artículo 27 cuarto párrafo de la Ley y 38 del Reglamento)*
 - 12.3. Las Proposiciones deberán presentarse en idioma español y moneda nacional (con dos dígitos después del punto decimal).
 - 12.3. Las Proposiciones deberán presentarse, por escrito a máquina o computadora y en caso de ser manuscritas, preferentemente con tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta totalmente legibles, sin correcciones, tachaduras, raspaduras, ni enmendaduras.
 - 12.3. En esta etapa, una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, el servidor público que presida el acto, procederá a su apertura, y verificará que cumplan con los requisitos solicitados en el punto 12.3.5 de las Bases. Se desearán las que hubieren omitido algunos de los requisitos solicitados. *(Artículos 35 Fracción I de la Ley)*
 - 12.3. Se procederá a la rubrica del Anexo 4 de las proposiciones aceptadas, de por menos un licitante, si asistiera alguno y de cuando menos el servidor público que presida el Acto, posteriormente se leerá el importe total de las propuestas aceptadas. *(Artículos 35 Fracción II de la Ley)*
 - 12.3. Se levantará Acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior análisis y evaluación, y el importe de cada una de ellas, así como de las que fueron desechadas y las razones que lo motivaron. Se pondrá a disposición de los asistentes y se les entregará una copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. *(Artículos 35 Fracción III de la Ley)*
 - 12.3. En esta misma Acta se señalará la hora, lugar y fecha en que se dará a conocer el fallo de la licitación. *(Artículos 35 Fracción IV de la Ley)*
 - 12.3. Proposiciones Conjuntas: Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del CIMAT, las partes a que cada Licitante se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la Proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases; debiendo celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes: *(Artículos 34 segundo párrafo de la Ley y 31 del Reglamento)*
 - 114.3. Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.
 - 214.3. Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - 314.3. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de Licitación.
 - 414.3. La descripción de las partes del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - 514.3. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato o Contratos que se firmen.

El incumplimiento a los preceptos señalados, será motivo de descalificación

12.4 **Comunicación del fallo.**

- 12.4. El CIMAT emitirá el dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. *(Artículo 36 Bis de la Ley)*
- 12.4. En este acto se dará lectura al Dictamen referido en el punto anterior, por medio del cual será dado a conocer el nombre del Licitante ganador de cada partida, quedando el acta correspondiente a disposición de los licitantes que no hayan asistido, para su notificación en el Departamento de Adquisiciones del CIMAT. *(Artículo 37 primer párrafo de la Ley)*
- 12.4. En el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida, el CIMAT entregará escrito al o los licitantes que contendrá la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora. *(Artículo 37 segundo párrafo de la Ley)*



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Internacional I I I 02002-005-05.

13 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS. *(Art: 31 Fracción VIII de la Ley)*

- 13.1 La evaluación de las Proposiciones se realizará verificando que cada una de ellas cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, sus Anexos y la Junta de Aclaraciones de acuerdo a lo siguiente:
- 13.2 En el acto de presentación y apertura se revisará la documentación solicitada en el punto **12.3.1**, misma que se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones. *(Artículo 39 segundo párrafo del Reglamento)*
- 13.3 Posteriormente al acto referido, durante el proceso de evaluación de proposiciones, el Departamento de Adquisiciones efectuará el análisis detallado de la documentación solicitada en el punto **12.3.1**, verificando que cumpla con los requisitos solicitados en las bases, sus anexos y lo establecido en la junta de aclaraciones, en caso contrario se desechará la proposición correspondiente. *(Artículo 39 segundo párrafo del Reglamento)*
- 13.4 El CIMAT procederá a realizar el análisis de las Proposiciones aceptadas, verificado que cada una cumpla con la totalidad de requisitos solicitados en las bases, sus anexos y lo establecido en la junta de aclaraciones y, en su caso, señalará los incumplimientos. *(Artículo 35 Fracción IV de la Ley)*
- 13.5 El Departamento de Adquisiciones, considerando lo establecido en los puntos **13.1** al **13.4**, procederá a elaborar el Dictamen General en el que se indicará el nombre de los licitantes cuyas proposiciones técnicas y económicas cumplan con la totalidad de requisitos, así como las que no cumplan, detallando en su caso las causas del incumplimiento. Este Dictamen General tendrá como base el análisis técnico que realicen las áreas técnicas o requirientes.
- 13.6 El o los contratos será adjudicados a los licitantes que cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el CIMAT, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones.
- 13.7 Se procederá a comparar en forma equivalente el aspecto económico, a cuando menos dos de los licitantes con las propuestas económicas más bajas, adjudicándose al Licitante que ofrezca el PRECIO MAS BAJO para cada partida. *(Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley)*
- 13.8 En igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; la antigüedad se podrá comprobar con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. *(Artículo 14 último párrafo de la Ley)*
- 13.9 El CIMAT podrá desechar las proposiciones económicas cuando estime que son insolventes. *(Artículo 41 del Reglamento)*
- 13.10 En caso de empate de dos o más Proposiciones, el desempate se hará mediante sorteo manual por insaculación el cual se celebrará en el propio acto de fallo, consistiendo en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador. *(Artículo 44 del Reglamento)*
- 13.11 En la evaluación de las Proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. *(Artículo 36 Fracción III de la Ley)*
- 13.12 Si durante el proceso de evaluación, el CIMAT requiere de alguna aclaración, la podrá solicitar a los Licitantes sin contravenir lo estipulado en las presentes Bases, por otra parte el personal del CIMAT podrá realizar visitas a las instalaciones de los Licitantes para el mismo fin.
- 13.13 Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno *(Artículo 37 tercer párrafo de la Ley)*

14 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. *(Artículo 31 Fracción IV de la Ley)*

- 14.1 Serán causas de descalificación:
 - 14.1.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases, sus Anexos y la Junta de Aclaraciones y que afecte la solvencia de la propuesta.
 - 14.1.2 La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

15 LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA. *(Artículo 38 de la Ley y 47 del Reglamento)*

- 15.1 Se podrá declarar desierta la licitación cuando vencido el plazo de venta de las bases, ningún interesado las haya adquirido; No se presenten proposiciones en el acto apertura técnica; las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación, sus anexos y lo establecido en la junta de aclaraciones, o sus precios no fueren aceptables para el CIMAT.
- 15.2 Se podrá declarar desierta una o mas partidas, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación, sus anexos y lo establecido en la junta de aclaraciones, o sus precios no fueren aceptables, por lo que respecta exclusivamente a dichas partidas.
- 15.3 Se podrá cancelar la licitación, por caso fortuito, de fuerza mayor o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes objeto de ésta licitación.

16 FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.

- 16.1 Para la formalización del Contrato, el licitante ganador deberá considerar el decreto que reforma, adiciona, y deroga diversas disposiciones del código fiscal de la federación publicado en el diario oficial de la federación el 5 de enero de 2004, que a la letra dice:

“**Artículo. 32-D.** La Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones arrendamientos, servicios u obra pública, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones de este Código y las leyes tributarias, salvo que dichos contribuyentes celebren convenio con las autoridades fiscales para cubrir a



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Internacional I I I 02002-005-05.

plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, con los recursos que obtengan por la enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar. Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.”

Asimismo el licitante ganador deberá considerar lo dispuesto por el artículo segundo transitorio del decreto anterior en su fracción X, que a la letra dice:

“**Artículo segundo transitorio. ...**

X. Las dependencias y las entidades a que hace referencia el artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, también podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los contribuyentes que antes de la entrada en vigor del presente Decreto hubiesen celebrado con las autoridades fiscales convenio para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, siempre que dichos contribuyentes estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.”:

Con fundamento en lo anterior, el licitante que resulte ganador, previo a la firma del contrato, deberá presentar en original, con firma autógrafa, escrito preferentemente en papel membreado, con el siguiente contenido :

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 32-D, del código fiscal de la federación y de conformidad con la regla 2.1.12 de la resolución miscelánea fiscal para el ejercicio 2003, publicada en el diario oficial el 31 de marzo de 2003 y con el propósito de cumplir con los requisitos de información establecidos por la ley, bajo protesta de decir verdad, me permito manifestar lo siguiente:

A.- Que la empresa (**NOMBRE DE LA EMPRESA**), de la que el firmante es representante legal, ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC y que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus tres últimos ejercicios fiscales, así como que han presentado las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos, correspondientes a 2001, 2002 y 2003 por los mismos impuestos. Cuando los contribuyentes tengan menos de tres años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito.

B.- Que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintas a ISAN e ISTUV.

En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que no han incurrido durante 2002 y 2003 en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, fracción III del Código.

Protesto lo necesario conociendo los alcances de lo aquí declarado.

A t e n t a m e n t e

(FIRMA)

(NOMBRE)

Representante Legal de (**NOMBRE DE LA EMPRESA**)

16.2 Por otra parte, con el fin de verificar la información presentada en el Anexo 1 de su proposición, el Licitante ganador, deberá entregar copia y presentar para cotejo, originales o copias certificadas de la siguiente documentación: *(Artículo 36 segundo párrafo del Reglamento)*

16.2. **Personas Morales:**

- 114.2. Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 214.2. Cédula de Identificación Fiscal.
- 314.2. Comprobante de domicilio (recibo telefónico, luz, predial o agua)
- 414.2. Acta Constitutiva de la empresa Licitante y en su caso última modificación a la misma, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- 514.2. Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del Representante.
- 614.2. Identificación oficial únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN
- 714.2. Último pago de la Declaración fiscal anual del ejercicio 2003 y pagos provisionales del 2004

16.2. **Personas físicas:**

- 114.2. Acta de Nacimiento.
- 214.2. Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 314.2. Cédula de Identificación Fiscal.
- 414.2. Comprobante de domicilio (Recibo telefónico, luz, predial o agua)
- 514.2. Identificación oficial únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.

16.3 El licitante o licitantes ganadores deberán presentarse a suscribir el Contrato o Contratos, en el Departamento de Adquisiciones del CIMAT, dentro de los 20 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, el cual se dará a conocer en junta pública. *(Artículo 46 primer párrafo de la Ley)*

16.4 Cualquier modificación al o los Contratos, una vez formalizados deberá constar por escrito en los instrumentos legales respectivos. Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas a un Proveedor comparadas con las establecidas originalmente. *(Artículo 52 de la Ley)*

16.5 Como **anexo 5** se incluye el **Modelo del Contrato** que deberá ser formalizado por el licitante.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Internacional I I I 02002-005-05.

17 DATOS DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO. *(Artículo 31 Fracción XIII.)*

- 17.1 La garantía de cumplimiento, la presentará el Proveedor con asignación favorable dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato y deberá constituirse mediante fianza a favor del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C, por una cantidad equivalente al 10% del importe total del contrato adjudicado, sin incluir IVA., ante una institución legalmente autorizada para tal efecto y deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones. *(Artículo 48 Fracción y 49 de la Ley, y 68 del Reglamento)*
- 17.1. La fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- 17.1. Para la liberación de la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Titular de la Dirección de Administración del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C, o de su representante legal.
- 17.1. La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- 17.1. La Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución establecidos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, con renuncia expresa a los beneficios que otorga a la institución afianzadora el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

18 PENAS CONVENCIONALES *(Artículo 31 Fracción XVI y 53 primer párrafo de la Ley y 64 del Reglamento)*

- 18.1 Las penas convencionales se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo 4 de las presentes bases.
- 18.2 Para lo anterior, el Proveedor deberá presentar nota de crédito, efectivo, cheque certificado o de caja por el importe total de la penalización, a favor del CIMAT, que será requisito para liberar el pago correspondiente.

19 INFRACCIONES Y SANCIONES *(Artículos 59 y 60 de la Ley)*

- 19.1 Serán infraccionados y sancionados por la Función Pública, los licitantes o proveedores, cuando incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:
- 19.1. Infrinjan las disposiciones de la Ley.
- 19.1. Injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el o los contratos adjudicados.
- 19.1. Se encuentren en el supuesto de la fracción III del artículo 50 de la Ley, respecto de dos o más dependencias o entidades
- 19.1. No cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves al CIMAT.
- 19.1. Proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe durante el procedimiento de Licitación, la firma del Contrato, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad. En los casos no expresamente señalados, al incumplimiento de alguno de los compromisos con CIMAT, derivados de la presente Licitación, se aplicarán las disposiciones legales vigentes.

20 RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA. *(Artículo 54 de la Ley y 64 y 66 del Reglamento)*

- 20.1 El CIMAT podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor una vez que se haya agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.
- 20.2 El CIMAT podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

21 INCONFORMIDADES. *(Artículo 65 de la Ley)*

- 21.1 Las inconformidades que se deriven de la presente Licitación deberán presentarse por escrito ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el CIMAT, la cual esta facultada para conocer, tramitar y resolver las mismas. *(Artículo 47 fracción IV, inciso a), numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo "ahora Función Pública")*

Guanajuato, Gto. a 04 de octubre de 2005.

José Luis Villagómez Varela
Jefe del Departamento de Adquisiciones



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Internacional I I I 02002-005-05.

(MEMBRETE DE LA EMPRESA)

“Formato para Acreditación de Personalidad”

(Artículo 36 fracciones I y II del Reglamento y Punto 8 tercer párrafo, del Acuerdo que establece la documentación que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública podrán requerir a los LICITANTES, para que estos acrediten su personalidad)

El que suscribe, (Nombre), en mi carácter de (Indicar si es Representante Legal, Apoderado Legal, ó Administrador Único) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos de mi representada aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta relativa a la contratación de (Nombre de los bienes o servicios) , a nombre y en representación de: (Persona moral).

Registro Federal de Contribuyentes VIGENTE :		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Folio, Fecha y Lugar del Registro Público de Propiedad y Comercio en que se registró el documento :		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del Apoderado o Representante Legal ó Administrador Único :		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cuál se otorgó:		
Folio, Fecha y Lugar del Registro Público de Propiedad y Comercio en que se registró el documento :		

Guanajuato, Gto., a del mes de de 2005

Protesto lo necesario

(FIRMA)

(NOMBRE)

Representante de (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por el LICITANTE en el modo que estime conveniente en papel membreteado, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Internacional I I I 02002-005-05.

ANEXO 2 “Formato para la presentación de los documentos solicitados en el punto 12.3.1 de las bases” (Artículo 30 Fracción I del Reglamento)			
Referencia en Bases	Descripción del documento	PRESENTA	
		SI	NO
12.3.1.1	Original y copia para cotejo del comprobante de pago de Bases, en caso de no presentarse no se admitirá su participación <i>(Art. 30 Fracción II del Reglamento)</i>		
12.3.1.2	Acreditación de la personalidad del Licitante y de su Representante, según se indica en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de las presentes Bases. <i>(Artículo 31 Fracción II de la Ley)</i>		
12.3.1.3	Copia de identificación con validez oficial del Licitante o su Representante, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.		
12.3.1.4	Escrito firmado por el Licitante o su Representante, preferentemente en papel membreteado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad , lo que se indica en los incisos del a) al g) de este punto: Nota importante: En cada manifestación deberán indicar en la parte sombreada entre paréntesis, el nombre del licitante, ya sea persona física o moral, cuidando que dichas manifestaciones se hagan en nombre del licitante, por lo que se recomienda se sujeten al texto indicado, ya que en caso contrario cualquier cambio en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente, será motivo de descalificación.		
	a) Que (Nombre del licitante) , conoce el contenido de las presentes Bases y sus Anexos, que está de acuerdo en participar en la Licitación y cumplirá con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.		
	b) Que (Nombre del licitante) , no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley. <i>(Art. 30 Fracción III del Reglamento)</i>		
	c) Que en caso de que le sea adjudicado el Contrato, (Nombre del licitante) , no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones derivadas del mismo. <i>(Art. 46, último párrafo de la Ley)</i>		
	d) Que (Nombre del licitante) , cuenta con la capacidad real instalada para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación.		
	e) Que (Nombre del licitante) , se compromete a entregar los bienes objeto de la presente licitación, de acuerdo al Anexo 4 de las bases.		
	f) Que (Nombre del licitante) , es de nacionalidad mexicana. <i>(Art. 28, del Reglamento)</i>		
	g) Que (Nombre del licitante) , por sí mismo(a) o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CIMAT, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes <i>(Artículo 30 Fracción VII del Reglamento)</i>		
12.3.1.5	Currículum preferentemente en papel membreteado del Licitante (incluir relación de sus 2 principales clientes con domicilio, teléfono y nombre del responsable del área).		
12.3.1.6	Proposición Técnica y Económica (sobre cerrado de manera inviolable).		

Licitante	
Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono y fax:	

Firma del licitante

Para uso exclusivo del CIMAT	
ACUSE DE RECIBO	<p>Nota importante: <i>El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados cualitativamente por el Área de Adquisiciones del CIMAT</i></p>
FIRMA	



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Internacional I I 102002-005-05.

ANEXO 3

“Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)”
(Oficio circular No. SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis: Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Internacional I 1102002-005-05.

ANEXO 4

Descripción de los bienes solicitados

CONDICIONES DE ENTREGA DE SUMINISTROS (TODAS LAS PARTIDAS):
TIEMPO DE ENTREGA : 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO.
LUGAR DE ENTREGA : ALMACÉN DEL CIMAT, SITO EN CALLE JALISCO S/N, COLONIA MINERAL DE VALENCIANA, C.P. 36240, GUANAJUATO, GTO.
PENA CONVENCIONAL : 10% DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO, SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL MISMO, HASTA UN TOTAL DE 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A, MOMENTO EN QUE SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL PUNTO 17 DE LAS PRESENTES BASES.

4.1 FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

(TODAS LAS MEDIDAS SON FRENTE, FONDO Y ALTURA, EN ESE ORDEN)

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GARANTIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
---------	-------------	------------------	----------	----------	-----------------	--------------

REPORTE DE PARTIDAS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

Departamento de Adquisiciones

Licitación No. 11102002-005-05

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas
1	I480800016	Automóvil sedan 4 puertas	4.00	Vehículo	Automóvil Sedán cuatro puertas, 4 cilindros, 130 hp, transmisión manual.
2	I180000148	No-Break	25.00	Pieza	Fuente de energía ininterrumpible de 600VA, 360 W.
3	I180000118	Estación de trabajo	23.00	Equipo	Computadora Personal Pentium IV, 3.4 Ghz, Memoria de 512MB DDR2 Dual Channel expandible a 4Gb, Disco Duro de 80 GB, Monitor de 17 "
4	I180000012	Microcomputadora portátil	1.00	Equipo	Computadora portátil Pentium IV a 2.8Ghz, Disco Duro de 40 GB, Ram de 512MB, Display de matriz activa de 15", DVD/CD-RW
5	I180000000	Videoprojector	1.00	Pieza	2000 Ansi Lumens, Brillo aún con luz, alta definición.
6	I150200328	Retroprojector	1.00	Pieza	Projector de Acetatos
7	I450400108	Enfriador y calentador agua (para oficina)	2.00	Pieza	Calentador Enfriador de agua para garrafón de 19 litros
8	I180000034	Impresora	1.00	Pieza	Impresora de inyección de tinta multifuncional.
9	C870000000	Tarjeta	2.00	Pieza	Tarjeta CISCO V WICMFT-E1
10	I180000000	Switch	1.00	Pieza	Switch de 48 Puertos 10/100, 2 Uplinks 1000 Base-SX
11	I180000000	Switch	1.00	Pieza	Switch de 48 puertos 10/100 con 2 Uplinks 10/100 Base-T

4.1	REQUISITOS TÉCNICOS
4.1.1	Descripción a detalle de cada partida en la que desee participar, de acuerdo al Anexo 4, considerando en su caso las aclaraciones realizadas en el acto correspondiente. Deberán apearse estrictamente a las descripciones que se indican en dicho anexo. Las partidas que se coticen incompletas, diferentes o que no se indiquen datos referentes a cantidad, descripción, condiciones de entrega, unidad de medida, serán desechadas en la evaluación.
4.1.2	En las Proposiciones deberán indicar por cada partida la marca y en su caso el modelo que se cotiza, en columnas independientes a la descripción, para evitar confusiones en la evaluación correspondiente, por lo que las partidas que no cumplan con lo anterior serán desechadas.
4.1.3	La vigencia de la Proposición, deberá ser mínimo de 2 meses, contados a partir de la fecha en que se formalice el pedido correspondiente.
4.1.4	Carta del licitante donde garantice los bienes ofertados sobre cualquier defecto de fabricación y/o vicios ocultos durante el plazo mínimo solicitado para cada una de las partidas.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Internacional I I I 02002-005-05.

4.1.5	Los bienes deberán entregarse en el domicilio que el CIMAT indique en el pedido correspondiente en los plazos señalados para cada una de las partidas. NOTA: NO SERÁN RECIBIDOS LOS BIENES QUE PRESENTEN REBABAS, GOLPES, ABOLLADURAS, RAYONES O CUALQUIER DEFECTO.
4.1.6	Nombre del Licitante.
4.1.7	Firma del Licitante o su Representante.

4.2	REQUISITOS ECONÓMICOS
4.2.1	Manifestación escrita de que su oferta económica corresponde fielmente a su Proposición Técnica.
4.2.2	A elección del Licitante, descuentos sobre el precio unitario que puedan otorgar.
4.2.3	La vigencia de la Proposición, deberá ser mínimo de 2 meses, contados a partir de la fecha en que se formalice el pedido correspondiente.
4.2.4	Los precios deberán indicarse en pesos, anteponiendo el signo correspondiente (\$) con número y letra.
4.2.5	Nombre del Licitante.
4.2.6	Firma del Licitante o su Representante.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Internacional I I I 02002-005-05.

ANEXO 5
MODELO DE CONTRATO